

## **ORDENANZA Nº 51/06.-**

Crespo – E.Ríos, 26 de Junio de 2006.-

### **VISTO:**

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por el Señor Juan Francisco WENDLER, con fecha 22 de Mayo de 2006, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el alto costo de los terrenos en la zona R 1 induce a los propietarios a tratar de aprovecharlos al máximo solicitando autorizaciones por vía de excepción a tal fin.-

Que este Cuerpo ha autorizado la construcción de locales comerciales en el cien por ciento (100%) de la superficie del terreno en zona C 1 y en casos especiales en zona R 1.-

Que el Honorable Concejo Deliberante debe atender las demandas de los contribuyentes, tratando de dar una solución a lo solicitado sin comprometer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los vecinos del solicitante, en Distritos donde el uso es predominante Residencial.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Señor Juan Francisco WENDLER, a efectuar por vía de excepción, una ampliación de su local comercial utilizando el Cien por ciento (100%) de la superficie total del lote, en el inmueble ubicado en Distrito R 1, Manzana 92, sobre Avenida Ramírez de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2º.-** Establécese que esta autorización es condicional a que el autorizado en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de esta Ordenanza, presente ante el Área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, la certificación de Seguridad en las instalaciones

///

///

y en el manipuleo de productos expedida por Bomberos Zapadores de la ciudad de Paraná.-

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese con copia de la presente, al Señor Juan Francisco WENDLER.-

**ARTICULO 4º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-